



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE DE LA JARA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://alcaudetedelajara.sedelectronica.es>].

Alcaudete de la Jara, 13 de octubre de 2025.-El Secretario-Interventor, Jesús Rodríguez Palacios.

N.º I.-5008